



UNIVERSIDAD ANDINA NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ

RESOLUCIÓN N° 0934-2022-UANCV-CU-R

Juliaca, 12 de diciembre de 2022

Vistos:

Los expedientes presentados por los (as) egresados (as) de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas de la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca, solicitando el otorgamiento del GRADO ACADÉMICO DE BACHILLER, por la modalidad de automático; Oficio N° 411-2022-D/FCJP-UANCV, de fecha 07 de diciembre de 2022, Oficio N° 1297-2022-D/FCJP-UANCV, de fecha 02 de diciembre de 2022, Oficio N° 1298-2022-D/FCJP-UANCV, de fecha 02 de diciembre de 2022, remitido por el Decano de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas /UANCV; el Informe N° 096-2022-UANCV-SG/UGT, de fecha 12 de diciembre de 2022, de la Unidad de Grados y Títulos de la Oficina de Secretaria General de la UANCV; y, el acuerdo de sesión extraordinaria de Consejo Universitario de esta Casa Superior de Estudios, vía plataforma virtual Cisco Webex Meetings de fecha 12 de diciembre de 2022.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo previsto por el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220, artículo 11° del Estatuto de la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca, el estado reconoce la autonomía universitaria y sostiene que cada universidad es autónoma, en su régimen normativo, gobernabilidad, académico, administrativo y económico, asimismo las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las Leyes;

Que, la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca, es una institución que brinda educación superior integral de calidad mediante una gestión académica y administrativa, centrada en los derechos humanos, con pertinencia social de las escuelas profesionales y posgrado, investigación científica y el ejercicio responsable del liderazgo universitario, vinculado al desarrollo de la región, el país y el mundo;

Que, con el Decreto Supremo N° 008-2020-SA, se declara la emergencia sanitaria a nivel nacional(...), la misma que fue prorrogada por los Decretos Supremos N°s. 020-2020-SA, 027-2020-SA, (...) y finalmente con el Decreto Supremo N° 015-2022-SA, se prorroga por un plazo de ciento ochenta (180) días calendario, hasta el 24 de febrero de 2023; por otro lado el Decreto Supremo N° 130-2022-PCM, Decreta: Artículo 1.- Derogación del Decreto Supremo N° 016-2022-PCM, que declara Estado de Emergencia Nacional por las circunstancias que afectan la vida y salud de las personas como consecuencia de la COVID-19 y establece nuevas medidas para el restablecimiento de la convivencia social; así como, los Decretos Supremos N° 030-2022-PCM, (...) los cuales disponen sus prórrogas y modificaciones;

Que, con fecha 10 de julio de 2014, entra en vigencia la Ley Universitaria N° 30220, la misma que en su Décima Tercera Disposición Complementaria Transitoria, a la letra dice: "Los estudiantes que al entrar en vigencia la presente ley, se encuentren matriculados en la Universidad, no están comprendidos en los requisitos establecidos en el artículo 45° de la presente ley", que mediante Oficio Circular N° 015-2016-SUNEDU-15, la Oficina de Dirección de Documentación e Información Universitaria y Registros de Grados y Títulos, comunica que los ciudadanos que hayan iniciado sus estudios universitario bajo el marco de la Ley N° 23733, podrán acceder al Grado Académico de Bachiller automático y al Título Profesional cumpliendo los requisitos exigidos en el artículo 22° de la Ley N° 23733;

Que, de conformidad a la Ley N° 30220 - Ley Universitaria, artículo 44° Grados y Títulos señala: "Las universidades otorgan los grados académicos de Bachiller, Maestro, Doctor y los Títulos





UNIVERSIDAD ANDINA NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ

RESOLUCIÓN N° 0934-2022-UANCV-CU-R

Juliaca, 12 de diciembre de 2022

Profesionales que correspondan, a nombre de la Nación.(...); así mismo en su artículo 59.9°, determina: entre otros, las atribuciones del Consejo Universitario: "Conferir los Grados Académicos y los Títulos Profesionales aprobados por las Facultades y Escuela de Posgrado(...); y el artículo 122° establece: "Las instancias de gobierno de las universidades privadas asociativas o societarias se sujetan a lo dispuesto por su Estatuto.(...)";

Que, en fecha 02 de mayo de 2021 se publicó en el diario oficial El Peruano la Ley 31183, que incorpora la décima cuarta disposición complementaria transitoria a la Ley 30220 para aprobar el bachillerato automático a los estudiantes que hayan aprobado los estudios de pregrado en las escuelas profesionales, tanto en universidades públicas como privadas, durante los años 2020 y 2021, exonerándolos de los requisitos establecidos en numeral 45.1 del artículo 45 de la Ley 30220;

Que, según Resolución del Consejo Directivo N° 034-2020-SUNEDU/CD, se deniega la Licencia Institucional a la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca y con Resolución de Consejo Directivo N° 111-2018-SUNEDU/CD, se aprobó el Reglamento de Cese de Actividades de Universidad y Escuelas de Posgrado;

Que, mediante Resolución N° 0018-2020-UANCV-AU-R, de fecha 26 de octubre de 2020, se aprobó el ESTATUTO MODIFICADO 2020 de la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez". Asimismo, dicha Resolución en su artículo segundo dispuso que el citado Estatuto entrará en vigencia a partir del día siguiente de su publicación en el portal Institucional de la Universidad www.uancv.edu.pe;

Que, los (as) egresados (as) de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas de la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca, solicitan el otorgamiento del GRADO ACADÉMICO DE BACHILLER, por la modalidad de automático;

Que, a través del Oficio N° 411-2022-D/FCJP-UANCV, Oficio N° 1297-2022-D/FCJP-UANCV, Oficio N° 1298-2022-D/FCJP-UANCV, el Decano de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas de la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca, ha elevado los expedientes de los (as) egresados (as), aprobados en Consejo de dicha Facultad respectivamente, sobre el otorgamiento del GRADO ACADÉMICO DE BACHILLER, por la modalidad de automático; conforme al artículo 19°, inciso j) del Estatuto vigente de la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez", en aplicación del Reglamento General de Grados y Títulos de esta Casa Superior de Estudios aprobado mediante Resolución N° 0292-2016-UANCV-CU-R y modificado con la Resolución N° 0023-2021-UANCV-CU-R, de fecha 01 de febrero de 2021; previa revisión por la Unidad de Grados y Títulos de la Oficina de Secretaria General de esta Casa Superior de Estudios, eleva al Consejo Universitario / UANCV, a través del Informe N° 096-2022-UANCV-SG/UGT, para su aprobación;

Que, el artículo 5 del Decreto Legislativo N° 1496 de fecha 09 de mayo de 2020, dispone: "Facúltase a las Asambleas Universitarias, Consejos Universitarios, Consejos de Facultad y en general a cualquier órgano de gobierno de universidades públicas y privadas, para que realicen sesiones virtuales con la misma validez que una sesión presencial. Para ello, emplean medios electrónicos u otros de naturaleza similar que garanticen la comunicación, participación y el ejercicio de los derechos de voz y voto de sus miembros. Los medios utilizados para la realización de las sesiones virtuales deben garantizar la autenticidad y legitimidad de los acuerdos adoptados";

Que, el Consejo Universitario de esta Casa Superior de Estudios, en su sesión extraordinaria vía





UNIVERSIDAD ANDINA NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ

RESOLUCIÓN N° 0934-2022-UANCV-CU-R

Juliaca, 12 de diciembre de 2022

plataforma virtual Cisco Webex Meetings de fecha 12 de diciembre de 2022, conforme a las atribuciones conferidas por el Estatuto, acordó conferir a nombre de la nación el GRADO ACADÉMICO DE BACHILLER, por la modalidad de automático, a los (as) egresados (as) de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas de la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca;

Que, en mérito al artículo 22°, inc. a), del Estatuto de esta Casa Superior de Estudios, es atribución del Rector presidir el Consejo Universitario y la Asamblea Universitaria, así como hacer cumplir sus acuerdos; y,

Estando, al acuerdo de Consejo universitario de la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca, de conformidad a lo que establece la Ley Universitaria N° 30220, Ley de Creación de la UANCV N° 23738 y Modificatoria N° 24661 y el Estatuto de la UANCV, que confiere facultades al señor Rector de esta Casa Superior de Estudios;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONFERIR, a nombre de la nación el **GRADO ACADÉMICO DE BACHILLER**, por la modalidad de automático a los (as) egresados (as) de la **FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y POLÍTICAS DE LA UNIVERSIDAD ANDINA "NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ" DE JULIACA**, que a continuación se indica:



GRADO ACADÉMICO DE BACHILLER EN DERECHO



1. HANS CRISTHIAN MAMANI LUQUE
2. LISBETH ROCIO VELASQUEZ PONGO
3. ROSARIO HILDA DURAND TICONA
4. JUAN CARLOS CALLATA ANAHUA
5. JUAN CARLOS APAZA VELASQUEZ
6. RENE PRUDENCIO CHURA MAMANI
7. JAIME PEDRO CAMA ACERO
8. WENDY ZAVALLA POLLOYQUERI
9. MILUSKA ANA MARIA CUTIMANGO PACHECO
10. DANNY ITATY HUAYTALLA BAYER
11. SIGRID MERCEDES CALIZAYA YUPANQUI
12. ANAIS MINERVA AGUILAR FLORES
13. JHON ALEXANDER APAZA VILLANUEVA
14. GEORGE ANTHONY ATAYUPANQUI ROMERO
15. CESAR NATAN BENITO RUIZ
16. OMAR RAUL CALLATA COPACONDORI
17. PERCY ALAN CHURA MAYTA
18. HILARY FRANCIS COAQUIRA QUISPE
19. MARCOS CUSI CHAMBI
20. TONY LENER DURAN TACO
21. JHERSON SAUL ESCARCENA YANA
22. RUTH GOMEZ ACERO



UNIVERSIDAD ANDINA NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ

RESOLUCIÓN N° 0934-2022-UANCV-CU-R

Juliaca, 12 de diciembre de 2022

23. VICTOR ALFONSO HACHA HUMPIRI
24. FERNANDO JHAMIL MACHACA CANAZA
25. ANTONY MICHAEL PAUCARA YAURI
26. ALCIDES QUILLA ARIAS
27. CARLOS MIGUEL ROJAS ROJAS
28. EDSON ALFREDO TICONA ROQUE
29. JUAN JOSE VELASQUEZ TORRES
30. VIANEY LISBETH AÑARI QUISPE
31. EDWIN MICHAEL APAZA JOVE
32. LYNETH ARCANA CHAVEZ
33. YESENIA CAHUANA MAMANI
34. CALI FRANCISCO CALLATA JULI
35. LUIS FERNANDO CALSIN MAMANI
36. WILDER CALSIN TICONA
37. PAMELA DELMIRA CARI HANCCO
38. RAUL CASTRO CALSIN
39. ARISTO CAYLLAHUA ITUSACA
40. GARY WILLIAM CHAHUARA YAPO
41. DENISSE KATHERIN CHAMBI EVEDOS
42. VANESSA CONDORI VALERIANO
43. CINTYA YAJAIDA CRUZ CUTIPA
44. YENY CUCHUIRUMI MAMANI
45. REBNER OWENS GALLEGOS CHIPANA
46. ERICK GUTIÉRREZ ZAPANA
47. FRANK JHONATAN HUILLCA MAMANI
48. JORGE LUIS ILAQUITA MAMANI
49. DARSHY LEYLA INCACUTIPA CHAMBILLA
50. JHORDY ALEX LAURA CONDORI
51. NELIDA OLGA LAURA VASQUEZ
52. IVAN RENZO LUQUE FIGUEROA
53. STHEFANY NOEMI LUQUE FLORES
54. JHONATAN EVER LUQUE ROMAN
55. INES MAMANI CAIRA
56. GREGORIO WATHSON MAMANI CALCINA
57. KAROL NURY MARRON ADCO
58. PEDRO FRANCISCO ORDOÑEZ PACCO
59. LUIS MIGUEL QUISPE CHOQUE
60. SILVIA ANALY QUISPE CHOQUEPATA
61. ISAAC ANGEL QUISPE QUISPE
62. LINDA SHOMMER QUISPE VALERO
63. FIORELLA MARIEL ROSAS CHOQUE
64. FANNY KATHERINE VILLEGAS SALDAÑA
65. DIANA DEYSI YANA QUISPE
66. YONY RAUL YUPA LLANOS
67. JIMMY ZAPANA QUIZA





UNIVERSIDAD ANDINA NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ

RESOLUCIÓN N° 0934-2022-UANCV-CU-R

Juliaca, 12 de diciembre de 2022

68. CINTHIA ZEBALLOS SANTANDER
69. CRISTINA ROSA CALLA PARISACA

ARTÍCULO SEGUNDO.- REGISTRAR E INFORMAR, a la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU) sobre la expedición de GRADO ACADÉMICO DE BACHILLER, que refiere el artículo primero de la presente resolución, para los registros correspondientes.

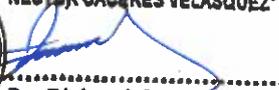
ARTÍCULO TERCERO.- PUBLÍQUESE, la presente resolución en el portal institucional de transparencia de la Universidad, www.uancv.edu.pe.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER, que el Vicerrectorado Académico, Vicerrectorado de Investigación, Vicerrectorado Administrativo, Decano de Facultad, Filiales, Oficina de Secretaría General, Oficina de Servicios Académicos, Oficina de Investigación, Oficina de Economía, Oficina de Planificación Universitaria, Oficina de Tecnología Informática y Telecomunicaciones, Oficina de Licenciamiento y Acreditación, Oficina de Asesoría Jurídica, Defensoría Universitaria, Oficina de Imagen y Promoción Institucional y la Oficina del Órgano de Inspección y Control, quedan encargadas del cumplimiento de la presente resolución.

Regístrese, comuníquese y archívese,


UNIVERSIDAD ANDINA
NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ

Dr. Juan Benites Noriega
RECTOR


UNIVERSIDAD ANDINA
NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ
SECRETARÍA
GENERAL

Dr. Richard Condori Cruz
SECRETARIO GENERAL

DISTRIBUCIÓN

R UANCV; VICE RECTORADOS, DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y POLÍTICAS; ESCUELA PROFESIONAL DE; SUNEDU;
OFICINAS: ORIC; SA; PU. E, IPI; AJ; P; OGCA,OLA; SG; DU; DEMÁS OFICINAS; UNIDADES: GT, T; INTRESADOS; ARCH. JBN/RCC/rvp